

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		CODIGO:
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION 01
	PROCESO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL		PAGINA Página: 1 de 4

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

### Estudio de Necesidad Oportunidad y Convivencia

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA**, en los siguientes términos:

#### DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO A CONTRATAR

Dada la necesidad de contratar **LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA**, se hace necesario adelantar el proceso contractual tendiente a la suscripción del correspondiente contrato en los términos establecidos para tal efecto en la normatividad vigente, según la información relacionada a continuación:

Salud Pública es responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual y colectivo y comunitario logrando en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

El Plan de Salud Pública Municipal establece estrategias de intervenciones colectivas, que involucran al sector salud y a otros sectores dentro y fuera de los servicios de salud con líneas operativas para su implementación : Promoción De La Salud, Gestión Del Riesgo Y Gestión De La Salud Publica.

Que la resolución 518 de 2015 en el título II aspectos generales sobre la gestión de la salud publica en el artículo 4º. Gestión de la salud pública, resalta que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se radican de manera efectiva, coordinada y organizada entre los actores del sistema y sectores del gobierno, organizaciones sociales y privadas y la comunidad con el propósito de alcanzar resultados en salud




Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".

Que la resolución 518 de 2015 dicta disposiciones en Relación con la gestión de la salud pública y establece directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC

Por estas razones, es necesario realizar la contratación de una persona natural, que ejerza funciones como Prestación de Servicios de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión de la Salud Pública, para atender la operatividad y el buen funcionamiento de las acciones del componente de vigilancia epidemiologica en salud pública en el municipio. Teniendo en cuenta que actualmente la planta globalizada no cuenta con personal para que desarrolle estas labores.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar, que para la prestación de servicios, la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

  	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		CODIGO:	
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION	01
	PROCESO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL		PAGINA	Página: 2 de 4

## SOPORTE JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, y para tener agilidad en el desarrollo de los programas planteados en el “Actual Plan de Desarrollo”, ha delegado la facultad de contratación en la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante el Decreto No. 001 del 02 de enero de 2023, motivo por el cual esta secretaría con base en la necesidad planteada, pone de manifiesto la necesidad de adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios apoyo al fortalecimiento de la autoridad sanitaria del componente de vigilancia epidemiológica en salud pública en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para apoyo al fortalecimiento de la salud pública, en los términos del Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

## OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA.**

## FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de Prestación de Servicios, es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS(\$9.967.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2023.

## FORMA DE PAGO



El valor del contrato a celebrar, es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS(\$9.967.000,00) MONEDA CORRIENTE, los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

PAGOS	PERIODO	VALOR A PAGAR	PORCENTAJE
1	DEL 21 AL 30 DE JUNIO DE 2023	765.465,60	7,68%
2	JULIO	2.300.383,60	23,08%
3	AGOSTO	2.300.383,60	23,08%
4	SEPTIEMBRE	2.300.383,60	23,08%
5	OCTUBRE	2.300.383,60	23,08%
	<b>TOTAL</b>	<b>9.967.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Previo prestación efectiva del servicio contratado, aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la Ley

## TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de **CIENTO TREINTA Y TRES (133) DIAS CALENDARIO**, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente

  	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		CODIGO:	
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION	01
	PROCESO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL		PAGINA	Página: 3 de 4

## OBLIGACIONES

1) Instalación y actualización de la nueva versión del SIVIGILA para la vigencia 2023 en las UPGD U UI. 2) Digitalizar los monitoreos y encuestas de cobertura de vacunación. 3) Consolidación de informes de Tuberculosis. 4) Apoyo al funcionamiento del SIVIGILA en las UPGD y UI. 5) Las Demás funciones que le asigne el Secretario de desarrollo Humano y/o el Supervisor del contrato. 6) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; 7) Presentar un informe de avance de las actividades adelantadas en desarrollo del objeto contractual al supervisor del presente contrato, cuando éste así lo solicite; 8) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; 9) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT-; 10) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 11) Tener disponibilidad para desplazarse fuera de la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER , en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual; 12) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto; 13) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; 15) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.



## ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

### RIESGOS PREVISIBLES

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	FRECUENCIA	OCURRENCIA	ASIGNACION
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Ocasional	Bajo	MUNICIPIO
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
Riesgo de Cumplimiento	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA.
Riesgo de Calidad	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA

### RIESGOS IMPREVISIBLES

  	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		CODIGO:	
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION	01
	PROCESO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL		PAGINA	Página: 4 de 4

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

#### **GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA**

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2.015 dispone que: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.", teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

#### **SUPERVISOR**

<b>OFICINA</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO</b>
<b>CARGO</b>	<b>PROF. UNIVERSITARIO AREA DE SALUD PUBLICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES</b>

#### **CAPACIDAD CONTRACTUAL**

La Secretaria de Desarrollo Humano del municipio de Ocaña, se encuentra debidamente autorizado por el señor Alcalde mediante Decreto Municipal No.001 del 02 de enero de 2023, para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015º.

#### **SOPORTES**

**Disponibilidad Presupuestal: No. CD 0864 DE FECHA 16 DE Junio DE 2023.**

**Certificación banco de proyectos: 2022544980091**

**Clasificador de bienes y servicios: 80111600**

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Los actos a celebrar se derivaran con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al siguiente rubro 2.3.2.02.02.009.19.001 - SALUD PÚBLICA del presupuesto de inversión de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda.

#### **SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES**

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Ocaña, Junio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

**GABRIELA JOHANNA RODRIGUEZ GRAJALES**

Secretaria de Desarrollo Humano